



29 ABR 2010

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 141 /10**

19

Sucre, 16 de abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-23, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho Nº 180/10 de 30 de marzo de 2010, suscrita por el Dr. Hugo Loayza Nava, **Alcalde Municipal**, remitiendo al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su tratamiento y consideración el **Contrato Administrativo Nº 19/2010 "Construcción Sistema de Agua Potable Camos D-7"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria 036 de 05 de abril de 2010, la Comisión recibió en audiencia a los funcionarios dependientes de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, quienes explicaron las razones por que no remitieron y adjuntaron a los procesos de contratación Certificaciones Presupuestaria Actualizada, después de los argumentos expuestos, se comprometieron a la brevedad, remitir Certificación Presupuestaria **actualizada**, con el Primer Reformulado, aprobado mediante Ordenanza Municipal 023/10 de 30 de marzo de 2010.

Que, la Comisión cumpliendo la instrucción emanada del Pleno del Ente Deliberante, recibe en audiencia a los funcionarios dependiente de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, en Sesión Nº 23 de 06 de abril de 2010, quienes señalan remitir lo requerido por el Concejo Municipal a la brevedad posible.

Que, los funcionarios dependientes del Ejecutivo Municipal, remiten el Reporte de Ejecución del Presupuesto por Nivel de Asignación de fecha 06 de abril de 2010, documento que certifica la inscripción en el Primer Reformulado del proyecto: **"Construcción Sistema de Agua Potable Camos D-1"**, con un presupuesto de Bs. 14 000,00.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 386/09)**, CUCE: 09-1101-00-166183-2-1 (Segunda Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 391015 de fecha 26 de noviembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la: "Construcción Sistema de Agua Potable Camos D-7", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 649/2009 de 26 de noviembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 505-2009 de 01 de diciembre de 2009; y una vez instalado en acto



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 4
RM N°141/10

público se procedió a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 02 de diciembre de 2009, recomendando adjudicar la adquisición del bien, a la EMPRESA JFX CONSTRUCTORA, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No.: 003/10 de 04 de Marzo de 2010 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el proceso de contratación: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7", con un costo de BOLIVIANOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 (Bs. 112.499,99), a la EMPRESA JFX CONSTRUCTORA (unipersonal), representado por el Sr. **Jorge Marcelo Fernández Chirinos**, cuyo tiempo de entrega será de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de contratación: "Construcción Sistema de Agua Potable Camos D-7", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00789 de 09 de febrero de 2010. Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 32, Proy. 0021, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 140.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 019/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 173
Certificación Presupuestaria a fs. 94
Especificaciones Técnicas a fs. 159
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 173
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 92
Número de Identificación Tributaria a fs. 232
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 229
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 230
Certificación de la Matrícula de Comercio a fs. 231
Cédula de Identidad Personal a fs. 333
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 227

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 174
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 175
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 176
Confirmación Publicación SICOES a fs. 97
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 223
Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta a fs. 220
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 222
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 216
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 224
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 225
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 213
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 117 a fs. 213



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4
RM N°141/10

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "El dotar de agua Potable a toda la comunidad de Camos con el proyecto: "Construcción del Sistema de Agua Potable Camos", y así mejorar la calidad de vida de todos los pobladores de la comunidad".

Que, el objeto del **Decreto Supremo N° 29565**, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, SANEAMIENTO BÁSICO, mantenimiento de desagües pluviales ...".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 19/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla y Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de **Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la EMPRESA JFX CONSTRUCTORA (unipersonal), representado por el Sr. **Jorge Marcelo Fernández Chirinos**, para el proceso de contratación: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7", con un costo total de **Bs. 112.499,99** (BOLIVIANOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100) y, un plazo de entrega de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el SUPERVISOR expida la orden de Proceder, por orden de la ENTIDAD; bajo el siguiente detalle de ítemes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	MODULO 1 CASETA DE BOMBEO		
1	Replanteo Topográfico	M2	6.25
2	Excavación Manual Terreno Común	M3	184.60
3	Excavación Manual Terreno Semiduro	M3	170.28
4	Cimiento de H°C° Tipo "B" 50% P.D.	M3	1.20
5	Sobrecimiento de H°C° Tipo Bª 50% P.D.	M3	0.22
6	Impermeabilización de Sobrecimientos	M2	1.64
7	Muro de Ladrillo Gambote Visto E- 12 CM	M2	20.77
8	Viga Cadena de H°A° Tipo "A"	M3	0.30
9	Cubierta Calamina N° 28 Viga Vista + Maderamen	M2	10.01
10	Piso de H°S° E=5 CM+Empedrado	M2	5.66
11	Pintura anticorrosivas para Cubierta	M2	10.01
12	Prov. y Col. de Puerta Metálica	M2	1.71
13	Ventanas de Celosia Cerámica	M2	0.65
14	Instalacion Eléctrica Iluminación Incandescente	PTO	1.00
15	Tablero de Distribución Eléctrico	PZA	1.00
	MODULO 2 EQUIPODE BOMBEOY LINEA DE ADUCCION		
16	Provisión e instalación de Bomba Sumergible	GLB	1.00
17	Replanteo Línea de Aducción	ML	1.032.11
18	Cama de Arena	M3	41.28
19	Tendido de Tubería PVC 1 172 Clase 15	ML	1.032.11
20	Rellenado y Compactado con equipo Manual	M3	288.99
21	MODULO 3 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 15 M3		



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
RMN°141/10

22	Zampeado de Piedra	M2	4.84
23	Fundaciones de H ^o C ^o 50% P.D. (Tipo B)	M3	4.99
24	Elevaciones de H ^o C ^o 60% P.D. (Tipo B)	M3	15.54
25	Losa Fondo H ^o A ^o Tipo A P/ tanque	M3	0.68
26	Losa Tapa H ^o A ^o Tipo a P/Tanque	M3	0.90
27	Revoque de Mortero Impermeable	M2	18.72
28	Cámara de Valvulas de Entrada Incl. Accesorios e Inst.	PZA	1.00
29	Cámara de Valvulas de Salida Incl. Accesorios e Instl.	PZA	1.00
30	Ventilación Tanque	GLB	1.00

Art.2° La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra y de los bienes a ser adquiridos - instalados (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3° Se deja claramente establecido, que la calidad de obra y adquisición de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.4° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Sub Alcaldía D-7 y Jefatura de Activos Fijos, tomen las acciones necesarias, respecto al **cuidado, activación, codificación, mantenimiento y conservación** de la bomba de agua sumergible y accesorios a ser instalados.

Art.5° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los insumos a ser adquiridos (provisión de equipo de bombeo y accesorios) a los dirigentes de la Comunidad de Camos D-7, para su respectivo control y seguimiento.

Art.6° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Edmundo Yujra Flores
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Claudia Gonzales Ramos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL